

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

3976 Resolución de 9 de marzo de 2015 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud sobre las condiciones económicas aplicables a la prestación de servicios de asistencia sanitaria en medios ajenos en el ámbito de la Región de Murcia.

Los servicios sanitarios que presta el Servicio Murciano de Salud a los ciudadanos están instrumentados a través de los centros y servicios propios, que ofertan la asistencia sanitaria primaria y especializada, y además se apoya en los centros y servicios concertados, que complementan a los propios, a fin de conseguir la debida atención de todas las prestaciones sanitarias reguladas en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Los servicios concertados se abonan a los centros y servicios mediante tarifas que son actualizadas periódicamente. En este sentido, la última actualización se efectuó mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, de fecha 15 de marzo de 2013, BORM n.º 69, de 25 de marzo de 2013, que fijó las condiciones económicas a la prestación de servicios concertados de asistencia sanitaria en el ámbito de la Región de Murcia.

Teniendo en cuenta los criterios de gestión en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la actualización de precios de determinados procedimientos quirúrgicos en base a la homogeneización conseguida y subsiguiente garantía de calidad y seguridad, así como la mejora de la información disponible sobre los costes y beneficios de los procedimientos quirúrgicos relacionados con la implantación de material protésico y la puesta en conocimiento de la información disponible en los últimos años a través de la unidad de central de compras. Asimismo se han mantenido reuniones de consenso con componentes de la Dirección General de Atención al Ciudadano e Inspección Sanitaria donde se ha concluido sobre la necesidad de actualización de diversas tarifas que incluyan el coste de todas las prestaciones que se incorporen al procedimiento quirúrgico por el centro concertado y su relación con las innovaciones tecnológicas, evolución de la cirugía mayor ambulatoria, material empleado y la disminución de las estancias precisas de pacientes en los centros hospitalarios.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7 y 8 del Decreto n.º 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y a propuesta de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones (por suplencia, la Dirección General de Asistencia Sanitaria).

Resuelvo

Primero.- Modificar las tarifas máximas de los procedimientos quirúrgicos recogidos en el Anexo de esta Resolución.

Segundo.- En las tarifas previstas se consideran incluidos todos los impuestos, tasas y demás cargas legales establecidas o que pudieran establecerse durante la vigencia de las mismas.

Tercero.- Permanecerán en vigor las tarifas recogidas en la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, de fecha 15 de marzo de 2013, BORM n.º 69, de 25 de marzo de 2013, excepto las afectadas por la presente Resolución.

Cuarto.- Las tarifas de los procedimientos que se modifican y las contenidas en el punto tercero, estarán vigentes hasta la celebración de los contratos de gestión de servicios públicos o, en su defecto, hasta la entrada en vigor de una nueva resolución sobre las condiciones económicas aplicables a la prestación de servicios concertados de asistencia sanitaria en el ámbito de la Región de Murcia.

Quinto.- La presente Resolución entrará en vigor el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de marzo de 2015.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.

Anexo

Tarifas máximas a aplicar a los centros y servicios concertados por el Servicio Murciano de Salud en el año 2015 a los procedimientos quirúrgicos contenidos en este anexo

1.- PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

Esta prestación puede ser prestada por médicos del centro concertado o por médicos del Servicio Murciano de Salud.

TABLA DE TARIFAS PARA 2015					
Código CIE 9	PROCEDIMIENTO	Tarifa médicos CC		Tarifas médicos SMS	
81.51	Sustitución total de cadera (prótesis no incluida)	81000532	3.403,74 €	81000533	2.825,10 €
81.52	Sustitución parcial de cadera (prótesis no incluida)	81004183	3.403,74 €	81004250	2.825,10 €
81.53	Recambio de prótesis de cadera (prótesis no incluida)	81004238	3.403,74 €	81004239	2.825,10 €
81.54	Sustitución total de rodilla (prótesis no incluida)	81000540	3.403,74 €	81000541	2.825,10 €
81.55	Recambio de sustitución de prótesis rodilla (prótesis no incluida)	81004240	3.403,74 €	81004241	2.825,10 €
81.57	Sustitución de articulación de pie y dedos (prótesis no incluida)	81004517	1.304,14 €	81004518	1.082,44 €
81.7	Artroplastia de mano, dedo y muñeca (prótesis no incluida)	81002275	1.304,14 €	81002276	1.082,44 €
81.80	Sustitución total de hombro (prótesis no incluida)	81004703	3.403,74 €	81004704	2.825,10 €
81.81	Sustitución parcial de hombro (prótesis no incluida)	81003332	3.403,74 €	81003333	2.825,10 €
81.84	Artroplastia de codo (prótesis no incluida)	81004286	3.403,74 €	81004287	2.825,10 €
81.85	Otra reparación de codo (prótesis no incluida)	81004188	1.583,29 €	81004189	1.314,13 €

El contenido de esta prestación y su aplicación se especificarán en las cláusulas adicionales.